



Hermanas Franciscanas
Misioneras de Maria Auxiliadora
Provincia "San Francisco de Asis"
Medellin

**CONGREGACION HERMANAS FRANCISCANAS MISIONERAS DE MARIA AUXILIADORA
PROVINCIA –SAN FRANCISCO DE ASIS - MEDELLIN - NIT. 890.904.080-9**

REUNION DE JUNTA DIRECTIVA

ACTA Nro. 08

Prot. Nro. 10 A

Fecha: 15 de marzo de 2018
Hora: 03:30 p.m.
Lugar: Casa Provincial – Medellín

Se hallaban presentes:

- | | |
|---|---------------------------------|
| 1. Hna. MARÍA ANTONIA OSSA SOTO
CC. 28.812.376 | Superiora, Superiora Provincial |
| 2. Hna. MARIANA ANDRADE BELEÑO,
CC. 25.762.089 | Vicaria Provincial |
| 3. Hna. LUZ MARINA ZULUAGA GOMEZ,
CC. 43.642.625 | Consejera Provincial |
| 4. Hna. CRUZ ELENA CARDONA GARCÍA
CC. 21.626.181 | Consejera Provincial |
| 5. Hna. LUZ MERY CARDONA CARDONA,
CC. 43.712.538 | Consejera Provincial |
| 6. Hna. NORA RAMÍREZ HERRERA,
CC. 32.443.698 | Ecónoma Provincial |
| 7. Hna. LIBIA ACOSTA MENDOZA,
CC. 33.116.634 | Secretaria Provincial, |



Objeto de la Reunión: Certificación Requerimiento normativo Art. 356-2 del Estatuto Tributario Adicionado D.R. 2150/2017 –Art. 1.2.1.5.1.8- Numeral 6°, detalle de asignaciones y de reinversión del beneficio Neto o Excedente de la FUNDACION MADRE BERNARDA BÜTLER Nit. 900.282.989-2, tramite pertinente para la permanencia como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta, ante la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales Dian.

CONSIDERACIONES El Gobierno Provincial, considerando el cumplimiento de disposiciones derivadas de la Ley 1819/2016 en torno a la calificación y permanencia de las Entidades Sin ánimo de lucro en torno a su perfil tributario, se permite certificar:

1. Que los beneficios netos o excedentes de periodos anteriores a la vigencia 2017 se han invertido en ayudas a pacientes de escasos recursos para: transporte, pañales, suplementos alimenticios, material de curación, mercado; material para talleres de manualidades y sus refrigerios, silla de rueda, ropa, calzado entre otros. A la fecha no se tienen asignaciones de vigencias anteriores no reinvertidas. Para la vigencia 2017 no se obtuvieron excedentes por ende no se establecieron asignaciones para el periodo siguiente.
2. Que la FUNDACION MADRE BERNARDA BÜTLER destina el beneficio neto o excedente de cada periodo al año siguiente a planes netamente relacionados con su actividad meritoria objeto social señalado en el Art. 359 E.T., estas mismas se asignan a estos objetivos para la vigencia inmediatamente siguiente a la culminada, todas estas acciones se aprueban debida y protocolariamente por el Gobierno Provincial, estas reinversiones se encaminan según estudios de planes estratégicos de impacto positivo a la comunidad en virtud de fortalecer los servicios que abandera la la FUNDACION MADRE BERNARDA BÜTLER, tales como: Jornadas educativas para pacientes y familias de consulta Externa, Talleres ocupacionales, espacios lúdicos y espirituales para pacientes y acompañantes de tratamientos oncológicos, Charlas educativas para niños y jóvenes del barrio 7 de Abril - Barranquilla. Celebración del día de la lucha contra el cáncer, celebración del día de la madre.



Con fundamento en las anteriores consideraciones, La Junta Directiva y la Economía Provincial, por unanimidad, certifican lo consignado.

No siendo otro el objeto y leído que fue el contenido de la presente acta, se aprueba por unanimidad, dando por terminada la reunión. Se levanta la sesión a las 05:00 pm.

Firmado,

**Hna. MARÍA ANTONIA OSSA S.
Superiora Provincial**

**Hna. LIBIA ACOSTA MENDOZA
Secretaria Provincial**

**Hna. MARIA NORA RAMÍREZ
Economía Provincial**